



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Expediente n° 74908

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 07 ABR. 2011

VISTO los montos de los pagos en efectivo realizados a través de los Fondos Rotatorios y Cajas Chicas existentes en la Universidad Nacional de Rosario.

Atento a la vigencia de la Ley N° 26546 que establece un monto máximo de \$ 3.000.- por gasto individual y la creación de los Fondos Rotatorios y Cajas Chicas de \$ 30.000.-.

CONSIDERANDO lo informado por Secretaría de Economía y Finanzas y Dirección General de Contabilidad y Presupuesto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Establécese el monto máximo de gasto individual para las Cajas Chicas y Fondos Rotatorios abiertos en la Universidad Nacional de Rosario, en PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-).

ARTICULO 2° - Eleváse el monto de creación de los Fondos Rotatorios y Cajas Chicas a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

ARTICULO 3° - Los gastos que se efectúen tendrán carácter restrictivo y de contado, constituyendo un procedimiento de excepción limitado a casos de urgencia y que no permitan la tramitación normal de una orden de pago.

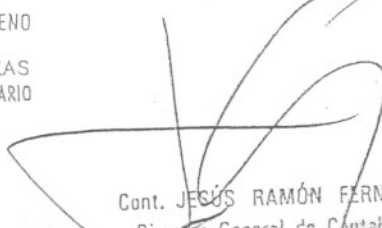
ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, hágase saber en copia a la Dirección General de contabilidad y Presupuesto para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 766 / 2011

vi


Cont. MARIA CAROLINA MORENO
SECRETARIA
de ECONOMIA Y FINANZAS
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO


Prof. DARIO MAIORANA
Rector


Cont. JESÚS RAMÓN FERNÁNDEZ
Director General de Contabilidad
ajc. Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto